



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 422
(30 de junio de 2010)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 017 De 2010, para contratar la **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad, y en aras de garantizar la igualdad de oportunidades y teniendo en cuenta los posibles montos de la **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA**, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos para la presente Convocatoria Pública.

Que el presente proceso con el fin de contratar la **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA. Por un término de veintiún (21) meses.**

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.



Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro MEJORAMIENTO Y APLICACION DE LA PLANTA FISICA. se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 3976 el 24 de junio de 2010, expedido por el Jefe de la Sección de presupuesto de la Universidad, **por valor de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.134.500.000.oo), INCLUIDO EL IVA.**

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 017 De 2010, para contratar la **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA. Por valor de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.134.500.000.oo), INCLUIDO EL IVA. Y por un termino de veintiún (21) meses.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación de los Términos de Referencia en la página Web de la Universidad y en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 2 de julio de 2010

Fecha de Cierre: 19 de julio de 2010 a las 10:00 A.m.

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizaran en EL AUDITORIO SABIO CALDAS DE LA UNIVERSIDAD: carrera 8 No 40 – 62 Bogota D.C

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los (30 de junio de 2010)

CARLOS OSSA ESCOBAR

Rector

Aprobó	Harvey Zambrano Torres.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Luisa Fernanda Lancheros	Oficina Asesora Jurídica	